San Pablo de Borbur-Boyacá, 25 de mayo de 2026

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D.

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	25 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO:	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.**
SECTOR DE INVERSIÓN:	GOBIERNO TERRITORIAL
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007 Mantener y/o incrementar el número de personas que participan en las escuelas de formación deportiva 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION
VALOR:	$5.000.000

Agradezco su atención

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-168**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 25/05/2026	**Ref.:** 34ebabba
Dependencia y Responsable que solicita	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	
Objeto: OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.		

2 - Información financiera			**Valor total**	**5,000,000.00**	
Rec. propios	5,000,000.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007	2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007 - Mantener y/o incrementar el numero de personas que participan en las escuelas de formación deportiva			5,000,000.00	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial		"San Pablo de Borbur, siempre contigo"	
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 4: Bienestar social	DEPORTE Y RECREACIÓN	Programa 31 - San Pablo de Borbur siempre contigo con deporte y recreación	4301007 - 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas
Meta	OP-100: Mantener y/o incrementar el numero de personas que participan en las escuelas de formación deportiva	**Indicador**	430100701-Municipios con Escuelas Deportivas
Proyecto	BPIN - 2024156810016 - Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____ _____

Huber

San Pablo de Borbur-Boyacá
26 de mayo de 2026

Doctor:
DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a las siguientes especificaciones.

FECHA	26 de mayo de 2026
CODIGO BPIN	2024156810016
OBJETO	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.**
RUBROS	2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Mantener y/o incrementar el número de personas que participan en las escuelas de formación deportiva 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	4301007 meta 4
VALOR RUBRO	$5.000.000
VALOR TOTAL CDP	$5.000.000

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202605260001

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTROSI MODIFICATORIO N° 01 ADICION N! 01 Y PROROGA N° 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACION DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DEARROLLO MUNICIPAL ORIENTA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NUMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007	*Mantener y/o incrementar el numero de personas que participar*	*1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y REC*	*5.000.000,00*

IMPORTE TOTAL **5.000.000,00**

SON: CINCO MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 26/05/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810016**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**27 DE MAYO DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día 28 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, con el señor HUVER ANDREY PORRAS ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.505.388 expedida en san pablo de Borbur Boyacá, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.	

2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, fue pactado por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026 es de CUATRO (04) MESES.
4. Que el día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, estableciendo como fecha de terminación el día primero (01) de junio de 2026.
5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. La necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de formación deportiva que actualmente se desarrollan en el Municipio de San Pablo de Borbur, específicamente las disciplinas de fútbol, fútbol de salón y atletismo, dirigidas a la población del centro y las veredas tellez alto, paramo lagunas, alto de oso y chanares del municipio de san pablo de Borbur.
7. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una amplia participación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en las escuelas de formación deportiva, generando impactos positivos en el fortalecimiento de habilidades físicas, deportivas y sociales, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludable y la integración comunitaria. En consecuencia, persiste la necesidad de dar continuidad al servicio prestado por el contratista, garantizando el desarrollo permanente de los procesos deportivos, recreativos y formativos adelantados por la Administración Municipal, así como el fortalecimiento de la representación deportiva del municipio en diferentes escenarios y competencias.
8. En ese sentido, teniendo en cuenta que actualmente existe un contrato vigente mediante el cual se vienen ejecutando satisfactoriamente dichas actividades, resulta más favorable para la entidad, en aplicación del principio de economía, proceder con la adición y prórroga del contrato actual, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en el desarrollo de los procesos institucionales dirigidos a la población infantil y juvenil del municipio.
9. La continuidad del contrato también resulta necesaria para garantizar el adecuado manejo de los registros documentales exigidos en la ejecución contractual, tales

	como formatos de inscripción, listados de asistencia, bases de datos y seguimientos, así como para asegurar el correcto uso y conservación de los implementos deportivos y escenarios donde se desarrollan las actividades formativas. 10. La adición contractual se justifica en la necesidad de contar con los recursos suficientes para continuar ejecutando las actividades previstas, teniendo en cuenta la ampliación temporal requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el acompañamiento a eventos institucionales y deportivos, y la permanencia de la demanda de los servicios deportivos por parte de la comunidad beneficiaria. 11. Por su parte, la prórroga del plazo contractual se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades programadas, evitando afectar los procesos formativos y deportivos que actualmente benefician a la población del Municipio de San Pablo de Borbur, en concordancia con los principios de continuidad, eficiencia y cumplimiento de los fines de la administración pública. 12. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)** y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el primero (01) de agosto de 2026, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal. 13. La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605260001 de fecha 26 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO,**

técnicas y presupuesto)	**PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA**
3.2 Valor adicional	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)
3.3 Plazo de la Prorroga	DOS (02) MESES
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los*

	derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO: 202605260001 VALOR: **$5.000.0000** RUBRO: 2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007 Mantener y/o incrementar el número de personas que participan en las escuelas de formación deportiva 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION AUTORIZADO POR: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
11. Forma de pago y requisitos de la adición	La forma de pago se mantendrá como en el contrato inicial.
12.Modificación de las garantías y publicaciones	NO APLICA
13.Firma autorizada	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA** Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Yessica Gualteros / Profesional SGG
Reviso: Adcons/ Asesores Externos
Aprobó: Sandra Catalina Lancheros / SGG

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
CONTRATISTA:	HUVER ANDREY PORRAS ESPITIA C.C No. 1.056.505.388 DE SAN PABLO DE BORBUR
SUPERVISOR:	SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026.
PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES
ADICION N° 1	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**,

por una parte, y por la otra, **HUVER ANDREY PORRAS ESPITIA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.056.505.388 expedida en san pablo de Borbur Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060-2026 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, con el señor HUVER ANDREY PORRAS ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.505.388 expedida en san pablo de Borbur Boyacá, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ORIENTADA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, fue pactado por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026 es de CUATRO (04) MESES.
4. Que el día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, estableciendo como fecha de terminación el día primero (01) de junio de 2026.
5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el día 27 de mayo de 2026, la Secretaria General y de Gobierno, supervisora del contrato, presentó solicitud de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:

 La necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de formación deportiva que actualmente se desarrollan en el Municipio de San Pablo de Borbur, específicamente las disciplinas de fútbol, fútbol de salón y atletismo, dirigidas a la población del centro y las veredas tellez alto, paramo lagunas, alto de oso y chanares del municipio de san pablo de Borbur.

 Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una amplia participación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en las escuelas de formación deportiva, generando impactos positivos en el fortalecimiento de habilidades físicas, deportivas y sociales, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludable y la integración comunitaria. En consecuencia, persiste la necesidad de dar continuidad al servicio prestado por el contratista, garantizando el desarrollo permanente de los procesos deportivos, recreativos y formativos adelantados por la Administración Municipal, así como el fortalecimiento de la representación deportiva del municipio en diferentes escenarios y competencias.

 En ese sentido, teniendo en cuenta que actualmente existe un contrato vigente mediante el

cual se vienen ejecutando satisfactoriamente dichas actividades, resulta más favorable para la entidad, en aplicación del principio de economía, proceder con la adición y prórroga del contrato actual, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en el desarrollo de los procesos institucionales dirigidos a la población infantil y juvenil del municipio.

La continuidad del contrato también resulta necesaria para garantizar el adecuado manejo de los registros documentales exigidos en la ejecución contractual, tales como formatos de inscripción, listados de asistencia, bases de datos y seguimientos, así como para asegurar el correcto uso y conservación de los implementos deportivos y escenarios donde se desarrollan las actividades formativas.

La adición contractual se justifica en la necesidad de contar con los recursos suficientes para continuar ejecutando las actividades previstas, teniendo en cuenta la ampliación temporal requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el acompañamiento a eventos institucionales y deportivos, y la permanencia de la demanda de los servicios deportivos por parte de la comunidad beneficiaria.

Por su parte, la prórroga del plazo contractual se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades programadas, evitando afectar los procesos formativos y deportivos que actualmente benefician a la población del Municipio de San Pablo de Borbur, en concordancia con los principios de continuidad, eficiencia y cumplimiento de los fines de la administración pública.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060-2026, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el primero (01) de agosto de 2026, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal.

La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605260001 de fecha 26 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que

no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

10. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

11. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 060 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026**

12. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 060-2026 de fecha 28 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y HUVER ANDREY PORRAS ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.505.388 expedida en san pablo de Borbur Boyacá, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios profesionales N° 060-2026 de fecha 28 de enero de 2026, el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000), para un valor total del contrato de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios profesionales N° 060-2026 de fecha 28 de enero de 2026, por DOS (02) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 01 de agosto de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	202605260001
VALOR:	**$5.000.0000**

RUBRO	2.3.2.02.02.008.43.4301.4301007 Mantener y/o incrementar el número de personas que participan en las escuelas de formación deportiva 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION
AUTORIZADO POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Proyecto: Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos
Aprobó: Carlos Castellanos / Acalde Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP202605280006

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: *CDP202605260001*

Fecha: 28/05/2026

A nombre de : HUBER ANDREY PORRAS ESPITIA C.C ò NIT: 1056505388

Contrato Nº : OTROSI MODIFICATORIO NO, 01 CPS 060-202

Concepto : OTROSI MODIFICATORIO N° 01 ADICION N! 01 Y PROROGA N° 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON ATLETISMO, DIRIGIDOS A LA POBLACION DEL CENTRO Y LAS VEREDAS TELLEZ ALTO, PARAMO LAGUNAS, ALTO DE OSO Y CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN DE DEARROLLO MUNICIPAL ORIENTA A MANTENER Y/O INCREMENTAR EL NUMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.43.4 301.4301007	Mantener y/o incrementar el numero de personas que participan en las escuelas de formación deportiva	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	5.000.000,00
		TOTAL	**5.000.000,00**

SON: CINCO MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 28/05/2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: SONIA GONZALEZ

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040